



RESOLUCION No. 050-AD-89

Lima, 27 de ENERO de 1989

Vista la solicitud de registro N°. 0321 de la Federación Peruana de Box solicitando autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 9° inc. 12) del D.L. N°. 328-se facultó al IPD para autorizar actividades deportivas en el país, así como para autorizar viajes de representaciones deportivas nacionales al exterior;

Que, el IPD mediante Resolución N°. 0587-AD-85, Arts. 1° y 2° de fecha 31 de octubre de 1985 estableció normas complementarias para la realización de actividades deportivas de carácter internacional en el país;

Que, el IPD ha aprobado la solicitud presentada por la Empresa "Producciones Ilimitada S.A.", en razón de haber formulado su pedido con sujeción a los requisitos establecidos por este Instituto para el indicado efecto;

Que, la indicada Empresa Promotora recurrente está solicitando autorización para la realización del Festival de Boxeo Profesional Nacional e Internacional a llevarse a cabo en el Coliseo Lima "Eduardo Dibós Dammert" el día sábado 28 de Enero del presente año. El programa a realizarse es el siguiente:

1ra. Pelea CATEGORIA LIGERO (4 rounds)

RICHARD NUNEZ Vs. CESAR MASTER

2da. Pelea CATEGORIA MOSCA (6 rounds)

RUBEN POMA Vs. SEGUNDO TOLEDO

3ra. Pelea CATEGORIA MEDIANA (6 rounds) INTERNACIONAL

CARLOS GRADOS Vs. EULIS AUYURI

4ta. Pelea CATEGORIA PLUMA (6 rounds) INTERNACIONAL

MARIO BRONCANO Vs. JEFFERSON GOMEZ

La Federación Peruana de Box ha opinado favorablemente por la solicitud formulada por la Empresa Promotora recurrente;



RESOLUCION No. 050-AD-89

Lima, 27 de ENERO de 1989

./

De conformidad con lo dispuesto en el inc. 12) del Art. 9º del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Dec. Leg. N°. 135;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del Festival de Boxeo Profesional Nacional e Internacional con el auspicio de la Empresa "Producciones Ilimitada S.A.", el día sábado 28 de Enero del presente año en el Coliseo "Eduardo Dibós Dammert". El programa es el siguiente:

1ra. Pelea CATEGORIA LIGERO (4 rounds)

RICHARD NUNEZ Vs. CESAR MASTER

2da. Pelea CATEGORIA MOSCA (6 rounds)

RUBEN POMA Vs. SEGUNDO TOLEDO

3ra. Pelea CATEGORIA MEDIANA (6 rounds) INTERNACIONAL

CARLOS GRADOS Vs. EULIS AUYURI

4ta. Pelea CATEGORIA PLUMA (6 rounds) INTERNACIONAL

MARIO BRONCANO Vs. JEFFERSON GOMEZ

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa "Producciones Ilimitada S.A." abonará al I.P.D. el 10% del ingreso bruto que se obtenga por la realización del espectáculo precisado en el artículo precedente por concepto de arrendamiento del Coliseo "Eduardo Dibós Dammert" de San Borja, quedando encargado de realizar la liquidación correspondiente de dicho espectáculo para la retención del 10% la Oficina Central de Administración del IPD.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Federación Peruana de Box y a la Oficina Central de Administración del IPD.

Regístrese y comuníquese,



Handwritten signature and stamp of Segundo Maruy Takayama, Presidente del Consejo de Administración del Deporte.

OAJ/89
TVM/sm
Exp. 0321

Autc: Res: 050-AD-89.

27-01-89.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	NOMBRE :	NUMERO
	FED. PER. DE BOX.	0319
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	OF. 045-89- FPB de 23.	REF 39
Fecha de INGRESO	ASUNTO :	
24. 01. 89	Uso del Coliseo EDUARDO DIBOS	
Hora	DAMMERT para el 28 del pte., pa	
09: 45 AM	ra realización de Festival de Boxeo	
Número de Folios	Profesional Internacional.	
(21) 000		
Registrado por :		
Ramos		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR
	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA
Remitido por:	<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION
Recibido por:	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR
	Observaciones	
Fecha	Hora	5

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR
	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA
Remitido por:	<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION
Recibido por:	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR
	Observaciones	
Fecha	Hora	4

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE :		NUMERO	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		FED. PER. DE BOX.		REF:	
Fecha de INGRESO 24.01.89		ASUNTO :			
Hora 09:45 AM		Use del Coliseo EDUARDO DIEZ DARRERT para el 28 del pto., para realización de Festival de Boxeo Profesional Internacional.			
Número de Folios (1) 000		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES		<input type="checkbox"/> INFORMAR	
Registrado por : R-05		<input type="checkbox"/> ARCHIVO		<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA	
Pase a:		<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO		<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION		<input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Recibido por:		Observaciones			
Fecha		Hora		5	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES		<input type="checkbox"/> INFORMAR	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO		<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO		<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION		<input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Observaciones				4	
Fecha		Hora			

Pase a: <i>Secretaria Greal</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES		<input type="checkbox"/> INFORMAR	
Remitido por: <i>D.E.N</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO		<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO		<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION		<input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Observaciones				3	
Fecha 31/01/89		Hora			

Pase a: <i>DEN</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES		<input type="checkbox"/> INFORMAR	
Remitido por: <i>Presidencia</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO		<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO		<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION		<input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Observaciones				2	
Fecha 26/1/89		Hora 8.50			

Pase a: <i>Dr. MARTIN / D.D.S.</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES		<input type="checkbox"/> INFORMAR	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO		<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO		<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION		<input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Observaciones				01	
Fecha 89.01.24		Hora 11:07		1	

FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA - PERU

Primito Document
FOLIO No. 01
sw

ESTADIO NACIONAL
PUERTA 14

AFILIADA A LA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DE BOX AMATEUR

CONFEDERACION
LATINOAMERICANA DE BOX
"C.L.A.B."

WORLD BOXING
ASSOCIATION



OFICIO N° 045 -89-FPB

DIRECCION TELEGRAFICA Y
CABLEGRAFICA "FEDERBOX"
TELEFONO 314990



Lima, 23 de enero de 1989

TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional Del
Instituto Peruano del Deporte



Señor
GERARDO MARUY TAKAYAMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL DEPORTE
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento, que, la empresa Producciones Ilimitadas S.A. ha solicitado a esta Federación autorización para realizar un festival de Boxeo Profesional Internacional que se llevará a cabo el día 28 del presente en el Coliseo Cerrado Eduardo Dibós Danmert, de San Borja.

En este festival debutarán como boxeadores profesionales los renombrados pugilistas Mario Broncano, Carlos Grados y Rubén Poma frente a rivales extranjeros; motivo por el cual y debido a la gran expectativa creada, solicitamos a usted tenga a bien disponer la autorización correspondiente para que el mencionado local sea concedido y realizarse el referido espectáculo de Boxeo Profesional, en la fecha antes mencionada.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de nuestra especial y distinguida deferencia.

Atentamente,

24.1.89

DIRECCION EJECUTIVA : *Coordinar con Federación de Basketball.*

OSCAR TERAN BRAMBILLA
Director Nacional
de Boxeo Profesional

HECTOR VERGARA LINARES
Presidente a.i.

JBD/nvv
cc: IPD
FPB

*Actividad autorizada
con R.J. 050-AD-89*

27-01-89
FEDERACION PERUANA DE BOX

25-1-89
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
DIRECCION TELEGRAFICA Y
CABLEGRAFICA FEDERBOX
TELEFONO 314990
Trámite Docum
FOLIO No. 2
UV

ESTADIO NACIONAL
PUERTA 14
AFILIADA A LA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DE BOX AMATEUR
CONFEDERACION
LATINOAMERICANA DE BOX
"C.L.A.B."
WORLD BOXING
ASSOCIATION

LIMA - PERU
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
24 ENE. 89
RECIBIDO
OFICIO N° 046 89-FPB

Lima, 23 de enero de 1989

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
0321
24 ENE. 1989
Hora 10:35
RECIBIDO

Señor
GERARDO MARUY TAKAYAMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL DEPORTE
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de manifestarle que la empresa Producciones Ilimitadas S.A., ha solicitado a esta Federación autorización para realizar un festival de Boxeo Profesional, para el día sábado 28 del presente en nuestra capital.

La programación del festival constará de las siguientes peleas:

- 1era Pelea CATEGORIA LIGERO (4 rounds)
RICHARD NUÑEZ VS. CESAR MASTER
- 2da. Pelea CATEGORIA MOSCA (6 rounds)
RUBEN POMA VS. SEGUNDO TOLEDO
- 3era. Pelea CATEGORIA MEDIANA (6 rounds) INTERNACIONAL
CARLOS GRADOS VS. EULIS AUYURI
- 4ta. Pelea CATEGORIA PLUMA (6 rounds) INTERNACIONAL
MARIO BRONCANO VS. JEFFERSON GOMEZ

Habiendo la empresa solicitante cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, esta Federación ha otorgado el PASE OFICIAL correspondiente.

Por lo mencionado solicitamos a usted disponer la emisión de la respectiva Resolución autorizando el indicado festival de Boxeo Profesional.

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de nuestra especial deferencia.

Atentamente,

OSCAR TERAN BRAMBILLA
Director Nacional
de Boxeo Profesional
JBD/nvv
cc: IPD
FPB

HECTOR VERGARA LINARES
Presidente a.i.

EL DEPORTE POR UN PERU MEJOR

FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA - PERU

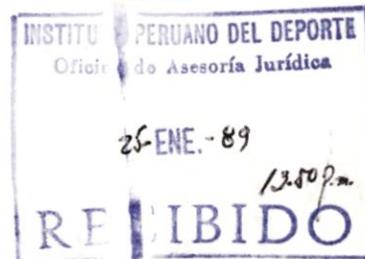
ESTADIO NACIONAL
PUERTA 14

AFILIADA A LA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DE BOX AMATEUR

CONFEDERACION
LATINOAMERICANA DE BOX
"C.L.A.B."

WORLD BOXING
ASSOCIATION

DIRECCION TELEGRAFICA Y
CABLEGRAFICA "FEDERBOX"
TELEFONO 314990



Of. No. 048 -89-FPB.

Lima, 25 de Enero de 1989.

Señor : GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte.

Presente.-

De mi especial consideración:

Por el presente me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que mediante oficio No. 046/89-FPB. recepcionado en el IPD. el 24 de Enero del presente año con el número de expediente n.º. 0321, solicitamos Autorización para la realización del festival de boxeo profesional para el día 28 de los corriente, omitiéndose en el referido oficio el lugar de donde se llevaría a cabo el espectáculo en referencia.

Al respecto manifestamos que el escenario donde se desarrollará dicho espectáculo es el Coliseo "EDUARDO DIBOS DAMMERT" de propiedad del Instituto Peruano del Deporte, autorización que solicitamos con Of. No. 045-89 FFB. del 24 -1-89.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



HECTOR VARGAS LINARES
Presidente a.i.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería
TESORERIA

DEL DEPORTE
 Permiso Doc
 FOLIO N.º 02

APLICACION	INTIS
CEDE	
SEMRED	
Autenticación	
Alquiler - Bares - Kioskos	
Alquiler locales deportivo	
Alquiler de Losas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de Vehiculos	
Publicidad	
Servicio de luz	
1% Sobre Donaciones (Mat. deportivo y/o dinero).	
Otros Fondo de garantía	1'420,000.00
TOTAL I/.	1'420,000.00

RECIBO N.º 0101 -89

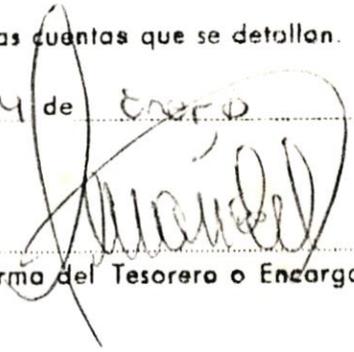
He recibido de : Producciones
Llpmite das S.A

La suma de un millon cuatrocientos
veinte mil y 00/100

Intis _____

para aplicar a las cuentas que se detallan.

Lima 24 de enero de 1989



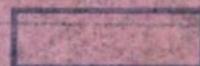
Sello y firma del Tesorero o Encargado

Observaciones : Fondo de garantía
cheque N.º LW 88 5123 Banco de Crédito.



Federación Peruana de Box

Nº



DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte con Licencia Nº... a nombre de... que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra... con Licencia Nº... a nombre y en representación de... con Licencia Nº... que para los efectos de este CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día... de... de... a las... horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro... pactado a... rounds, frente al contendor... en la ciudad de... República de... queda también convenido que esta disputa será por el... en poder de...

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de... INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$...) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el...% de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría... con... kilogramos (... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el... (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

- El boxeador pagará sus impuestos de Ley.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

Diez días de Enero de 1989

BOXEADOR y L.E. o Psaporte
CESAR MASTER
CESAR MASTER

PROMOTOR y L.E. o L.T.
Santiago Flores Estrada
07394461
07008337

TESTIGOS:

NOMBRE y L.E.

NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

COMISION NACIONAL DE BOXEO PROFESIONAL

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

FEDERACION PERUANA DE BOXEO
LINA
PRESIDENTE
Santiago Flores Estrada

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



DEL DEPORTE
Ente - Doc
FOLIO No. 04

Federación Peruana de Box

Nº



DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte Edgardo Delgado Palacios
con Licencia Nº a nombre de
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra CARLOS GRADOS
con Licencia Nº a nombre y en representación de EL MISMO
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 28 de Enero de 1989 a las 7.00 pm. horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Preliminar pactado a 3 rounds,
frente al contendor en la ciudad de Lima
República de Perú; queda también convenido que esta disputa será por el
en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de Seiscientos mil 00/100 INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el pesq estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
misio y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
.....% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

DIEZ días de ENERO de 1989

[Signature]
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

[Signature]
PROMOTOR y L.E. o L.T.
0739446 0100331

RICHARD NUÑEZ

Edgardo Salas Palacios

TESTIGOS:

NOMBRE y L.E.

NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión de día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

COMISION NACIONAL DE BOXEO PROFESIONAL

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



DEL DEPORTE
Perú
POLIO No. 05

Federación Peruana de Box

Nº

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte Elmer Bolan Palacios
con Licencia Nº a nombre de
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra Sebastián Bolan
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día de de a las horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado a rounds,
frente al contendor en la ciudad de
República de queda también convenido que esta disputa será por el
..... en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
..... (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios:

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de Enero de 1989

[Signature]
.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

[Signature]
.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.

L.E.: 07394461

07008334

Edoardo Salas Palacios

TESTIGOS: SEGUNDO TOLEDO

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión de día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

[Signature]
PRESIDENTE



DEL DEPORTE
Fórmula Deporte
BOLETO No. 06

Federación Peruana de Box

Nº

[Empty box for registration number]

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte Edgardo Salas Palacios
con Licencia Nº a nombre de PRODUCCIONES MARIO BRONCANO GOMEZ
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 28 de enero de 1989 a las 7.00 pm. horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Estelar pactado a seis rounds,
frente al contendido Perú Jefferson Gómez - Colombia en la ciudad de Lima
República de queda también convenido que esta disputa será por el
en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLESA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría Supergallo con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
.....% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara
que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... DIEZ días de ENERO de 1989

.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.

MARIO BRONCANO GOMEZ

EDUARDO SALAS PALACIOS

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

COMISION NACIONAL DE BOXE
PROFESIONAL

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



.....
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte
con Licencia N° a nombre de
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra
con Licencia N° a nombre y en representación de
con Licencia N° que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día de de a las horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado a rounds,
frente al contendor en la ciudad de
República de; queda también convenido que esta disputa será por el
en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
(.....%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

Series of horizontal lines for additional clauses.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de

[Signature]
.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

[Signature]
.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.
EDGARDO SALAS PALACIOS

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

COMISION NACIONAL DE BOX
PROFESIONAL

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



[Signature]
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº



DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte **EDGARDO SALAS PALACIOS**
con Licencia Nº a nombre de **PROMOTOR TOMAS ILLIBRETTAS**
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra **GABRIEL GRADOS**
con Licencia Nº a nombre y en representación de **EL PERU**
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día de de a las horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado a rounds,
frente al contendor en la ciudad de
República de queda también convenido que esta disputa será por el
en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
(..... %) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadamente no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

El Boxeador pagará sus Impuestos de Ley.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

Diez días de Enero de 1989

Carlos Grados
BOXEADOR y L.E. o Psaporte
CARLOS GRADOS

Eduardo Salas Palacios
PROMOTOR L.E. o L.T. 0700833 y
EDUARDO SALAS PALACIOS

TESTIGOS:

NOMBRE y L.E.

NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

COMISION NACIONAL DE BOXEO PROFESIONAL

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



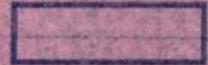
Carlos R. Aguilar
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº



DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte
con Licencia N° a nombre de
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra
con Licencia N° a nombre y en representación de
con Licencia N° que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día de de a las horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado a rounds,
frente al contendor en la ciudad de
República de queda también convenido que esta disputa será por el
en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a LA COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
(.....%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadamente no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de Enero de 1989

.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

Jefferson Gómez

.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.

EDGARDO SALAS PALACIOS

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

COMISION NACIONAL DE BOX
PROFESIONAL

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

.....
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº



DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte Edgardo Salas Palacios
con Licencia Nº a nombre de REPRODUCCIONES ILIMITADAS S.A.
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra RUBEN POMA
con Licencia Nº a nombre y en representación de INTINIS
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 28 de Enero de 1989 a las 7.00 pm. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Preliminar frente al contendor JOHNNY VERA - Ecuador en la ciudad de Seia República de Pará queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$ Diez Mil y 00/100 BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer éste hecho. Si se comprobase que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

EL BOXEADOR PAGARA SUS IMPUESTOS DE LEY

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... diez días de Diciembre de 1988

[Signature]
.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

[Signature]
.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.
07394461

TESTIGOS:
RUBEN POLO SAN MIGUEL
.....
NOMBRE y L.E.

Edgardo Shans Palacios
.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

COMISION PROFESIONAL

[Signature]
.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

[Signature]
.....
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE : FED. PER. DE BOX.	NUMERO 0321
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		Of 046-89-FPB de 23.1.FEB:	
Fecha de INGRESO	24.01.89	ASUNTO :	
Hora	10:35 A.M.	Autorización para realización Festival de Box Profesional In- ternacional el 28 de pte.	
Número de Fojos	(10) FOJOS		
Registrado por :	Ramos		
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRANSMITAR
Fecha	Hora	Observaciones	5

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	NR 0321
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA	NR de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones	4	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	NR 0321
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA	NR de Folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones	3	

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	NOMBRE :	NUMERO
	FED. PER. DE BOX.	REF:
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	02 046-89-FPB de 23.	
Fecha de INGRESO 24.01.89	ASUNTO :	
Hora 10:35 A.M.	Autorización para realización Festival de Box Profesional Inter nacional el 28 de pto.	
Número de Fojos (10) folios		
Registrado por : Ramos		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	Nº 0321
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Fecha	Observaciones	5

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	Nº 0321
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Fecha	Observaciones	4

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	Nº
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Fecha	Observaciones	3

Pase a: D.E.U.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	Nº 0321
Remitido por: O.A.J.	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por: <i>[Signature]</i>	<input type="checkbox"/> CONCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	11
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Fecha 24/1/89	Observaciones Informe No 006-045-89 Se Adjunta Pro. Res. y sept. es. 11 folios	2

Pase a: O.A.J.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	Nº
Remitido por: O.T.D.	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	Nº de Folio
Recibido por: <i>[Signature]</i>	<input checked="" type="checkbox"/> CONCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	10
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRANSMITAR	
Fecha 27.1.24	Observaciones	1



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Autorización de Festival de Box Profesional.

INFORME N° 006 -OAJ-89

AL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- La Federación Peruana de Box ha elevado para su correspondiente aprobación la solicitud formulada por la Empresa "Producciones Ilimitada S.A.", pidiendo autorización para la realización de un Festival de Boxeo Profesional, el día sábado 28 de Enero del presente año en "Coliseo Lima" Eduardo Dibós Dammert.

La programación a realizarse es la siguiente:

1ra. Pelea CATEGORIA LIGERO (4 rounds)

RICHARD NUNEZ Vs. CESAR MASTER

2da. Pelea CATEGORIA MOSCA (6 rounds)

RUBEN POMA Vs. SEGUNDO TOLEDO

3ra. Pelea CATEGORIA MEDIANA (6 rounds) INTERNACIONAL

CARLOS GRADOS Vs. EULIS AUYURI

4ta. Pelea CATEGORIA PLUMA (6 rounds) INTERNACIONAL

MARIO BRONCANO Vs. JEFFERSON GOMEZ

2.- Esta OAJ opina procedente que el IPD otorgue la autorización para realizar un Festival de Bouseo Profesional el día sábado 28 de Enero del presente año en nuestra capital con el auspicio de la Empresa "Producciones Ilimitada S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el inc. 12 del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte.

Lima, 25 de Enero de 1989

Atentamente,



TODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/89
TVM/sm
Exp. 0321